

1NE

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
CONCHALI

REGIÓN : **Metropolitana**

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
18/2017
FECHA
14.12.2017
ROLES
4385-15

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.E.- 5.2.5, y 5.2.6 N° 124/2017
- D) El Informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- E) El informe favorable del Revisor Independiente que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado. (Cuando corresponda)
- F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E. 5.1.4/5.1.6 N° 36/2015
- G) Los documentos exigidos en los Arts 5.2.5 y 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva Total de la obra destinada a Residencial - Vivienda ubicada en calle/avenida/camino MAR MEDITERRANEO N° 2478
 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
 sector Urbano de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado.
(urbano o rural)
 - 2.- Dejar constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

especificar (DFL-2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA, OTROS.)
 - 3.- Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
- Plazos de la autorización ---

4.- Individualización del Propietario

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	---
---	---
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	---
---	---
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	---
---	---
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	---
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	Sebastian Catricura Rodriguez
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	---
---	---

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE PROFESIONALES

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DEL CALCULISTA	Christian Barberis Martínez
PROFESIONAL COMPETENTE	---
---	---
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DEL CONSTRUCTOR	Cristian Silva Molina
PROFESIONAL COMPETENTE	---
---	---
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DEL PROFESIONAL COMPETENTE QUE INFORMÓ MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	Cristian Silva Molina
PROFESIONAL COMPETENTE	---
---	---
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (T.O.) (cuando corresponda)	Sociedad de Profesionales Kronos Limitada
PROFESIONAL COMPETENTE	77.207.520-0
---	---
---	Ximena Atria Alonso

9.- MODIFICACIONES MENORES (Art 5.2.8. O.G.U.C.)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO Nº	CONTENIDO

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- El presente certificado recibe de manera total el Permiso de Edificación n°203/15 de fecha 22.10.2015 correspondiente a una (1) vivienda de un (1) piso en 47,16 m2 aprobados en Permiso a recibir, construidos en un terreno neto de 105,60 m2.
- 2.- Se adjunta libro de obras en un tomo.
- 3.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 4.- La visita a terreno fue realizada por profesionales de esta DOM con fecha 04.08.2017.
- 5.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, del profesional calculista en su respectivo campo y especialidad, y demás profesionales que suscriben la solicitud, según el permiso de Edificación N° 17/2015 y Resolución n°92/2016 de fecha 28.07.2016, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2.
- 6.- Se adjunta carta notariada, suscrita por propietario, donde establece responsabilidad sobre edificaciones precarias existentes, que no pertenecen al permiso que se recibe y que fueron constatadas en terreno.
- 7.- Esta recepción se otorga según lo señalado en Ordinario n°4959 de fecha 21.11.2017, pronunciamiento de la DDU del SEREMI de Vivienda y Urbanismo, sobre edificaciones precarias existentes en los predios afectos a Recepción Definitiva para proyectos de Vivienda Social FSEV, modalidad construcción en sitio propio, y que establece lineamientos para este tipo de procesos.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

MYC/CRL/29.11.2017